

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.		Unidad de Bienestar Universitario	
			N.º Informe	UBUN-2024-106
			Página:	1 de 29

A. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CAPÍTULO III.- Derechos de las personal y grupos de atención prioritaria; Sección Quinta:

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán la forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales con apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

Art. 46.- El Estado adoptará entre, otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

Atención preferente par la plena integración social de quienes tengan discapacidad ...

1.- Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas ...

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.		Unidad de Bienestar Universitario	
			N.º Informe	UBUN-2024-106
			Página:	2 de 29

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Registro oficial Nro. 737 del 03 de enero del 2003

TÍTULO DERCHOS GARANTIA Y DEBERES

Capítulo I Disposiciones generales

Art. 15.- Titularidad de derechos. - Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad.

Art. 16.- Naturaleza de estos derechos y garantías. Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisible, irrenunciable e intransmisible, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.

Art. 18.- Exigibilidad de derechos. - Los derechos y garantías que las leyes reconocen en favor del niño, niña y adolescente, son potestades cuya observancia y protección son exigibles a las personas y organismos responsables de asegurar su eficiencia, en la forma que este Código y más leyes establecen para el efecto (...).

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

(Modificación año 2018)

Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Entre sus atribuciones, están:

j) Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución.

Las instituciones de Educación Superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad.

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.		Unidad de Bienestar Universitario	
			N.º Informe	UBUN-2024-106
			Página:	3 de 29

LEY ORGÁNICA DEL SERVIDOR PÚBLICO (LOSEP)

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

p) Mantener a sus hijos e hijas, hasta cuatro años de edad, en un centro de cuidado infantil pagado y elegido por la entidad pública;

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SEVIDOR PÚBLICO (LOSEP)

Art. 240.- De las guarderías. - Las instituciones comprendidas en el ámbito de la LOSEP, deberán conceder únicamente a las y los hijas o hijos de sus servidores y servidoras, o niñas o niños de las y los servidores públicos que se encuentren bajo su cuidado o patria potestad el servicio de cuidado diario infantil, hasta el día que cumplan los 5 años de edad. Estos servicios podrán ser brindados de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Centros de cuidado diario infantil financiados por el Instituto de la Niñez y la Familia (INFA);
- Centros de cuidado diario infantil, creados o que se creen y manejados directamente por las Instituciones del sector público; o;
- Centros de cuidado infantil privado.

Las instituciones recibirán las solicitudes de las o los servidores para acceder a este beneficio y lo concederán de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y organización interna y planes pedagógicos del centro de cuidado infantil.

Los centros infantiles públicos o privados que proporcionen el servicio de cuidado diario, deberán cumplir con todas las disposiciones del organismo que regule este tipo de establecimientos, así como haber obtenido la autorización de funcionamiento correspondiente, de tal manera que se pueda garantizar los planes pedagógicos y de cuidado, la infraestructura, implementos y materiales adecuados, así como el personal especializado y capacitado para brindar atención y estimulación, acordes a las edades de las y los niños o niñas y cuidar de que la alimentación que brinden mantenga los estándares óptimos para un adecuado desarrollo y la buena nutrición de las niñas y niños.

Dichos centros contemplarán la infraestructura para el caso de niñas y niños con discapacidad y programas para el efecto.

Podrán realizarse convenios entre dos o más instituciones para que se utilicen las instalaciones de una institución por parte de las o los hijos de las o los servidores que laboren en otra institución.

En el caso de que sean servidores públicos en dos instituciones diferentes, tanto el padre, como la madre de las y los niñas y niños, podrán beneficiarse con este servicio de una de las dos instituciones por cada hija o hijo, de tal manera que el beneficio no se duplique.

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	4 de 29

La UATH o las que hicieron sus veces serán las responsables de organizar y controlar permanentemente la correcta prestación de este beneficio.

En caso de que una institución no cuente con los servicios necesarios, podrá pagarse un rubro económico por cada hija o hijo que tenga cumplido hasta el día que cumpla 5 años de edad, a la servidora o servidor hasta los montos máximos establecidos por el Ministerio de Finanzas.

Art. 241.- De los requisitos para acceder al beneficio de cuidado infantil. - Las y los servidores públicos podrán acceder al beneficio de cuidado infantil para sus hijas e hijos, cumpliendo la presentación de los siguientes requisitos: a) Partida de nacimiento que acredite la filiación y edad de la niña o niño o, la providencia emitida por la autoridad competente que acredite que se encuentra bajo su cuidado o patria potestad; y; b) Certificado laboral, de ser el caso del conyugue o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, de no percibir este beneficio en la institución que labora.

CÓDIGO DE TRABAJO

Art. 155.- Guardería infantil y lactancia. - En las empresas permanentes de trabajo que cuenten con cincuenta o más trabajadores, el empleador establecerá anexo o próximo a la empresa, o centro de trabajo, un servicio de guardería infantil para la atención de los hijos de éstos, suministrando gratuitamente atención, alimentación, local e implementos para este servicio.

Las empresas que no puedan cumplir esta obligación directamente, podrán unirse con otras empresas o contratar con terceros para prestar este servicio.

Durante los doce (12) meses a partir de que haya concluido su licencia por maternidad, la jornada de la madre lactante durará seis (6) horas, de conformidad con la necesidad de la beneficiaria.

Corresponde a la Dirección Regional del Trabajo vigilar el cumplimiento de estas obligaciones y sancionar a las empresas que las incumplan.

B. ANTECEDENTES

1. Acta de reunión de 2022-019 de 4 de abril de 2022 en la que se especifica la propuesta de acciones para la creación del centro de cuidado infantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, elaborado por personal de la UBUN.
2. Acta de reunión de 2022-020 de 4 de abril de 2022 en la que se especifica coordinar las acciones y documentos para la creación del centro de cuidado infantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, elaborado por personal de la UBUN.
3. Proyecto borrador elaborado por Dr. Richard Aldaz, médico de la ESPE Sede Santo Domingo con el cual propone la creación de un centro de desarrollo infantil para esa Sede.

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	5 de 29

4. Memorando No. ESPE-UBUN -2022-0645-M dirigido al Sr. Vicerrector de Docencia solicitando la aplicación de una encuesta a estudiantes con el fin de estructurar el proyecto de determine la implementación del centro de cuidado y bienestar infantil de los hijos e hijas de las y los estudiantes de la Universidad.
5. Memorando No. ESPE-UBUN-2022-667-M dirigido al Sr. Vicerrector de Docencia con asunto: solicitando se disponga la elaboración del arte y difusión para la encuesta para implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para los hijos e hijas de las y los estudiantes de la ESPES dirigida exclusivamente a los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
6. Julio 2023 desarrollo tercera fase del proyecto para la elaboración del centro de cuidado infantil: análisis de factibilidad. Informe de las tres opciones analizadas (construcción del centro, convenio con centros privados cercanos a la institución y convenio con FAME) fueron entregados al Dr. Mauricio Batallas para el trámite respectivo.
7. Mayo 2024 desarrollo de encuesta para los estudiantes de la institución con el fin de actualizar la información requerida para el desarrollo del respectivo informe técnico.

C. OBJETIVO

Generar una propuesta para el desarrollo e implementación del proyecto de creación del Centro de Cuidado Infantil, para los hijos e hijas de estudiantes, servidores y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Matriz, con la normativa técnica que proporcione un servicio integral de calidad y calidez para el beneficio de las y los niñas y niños sus familias.

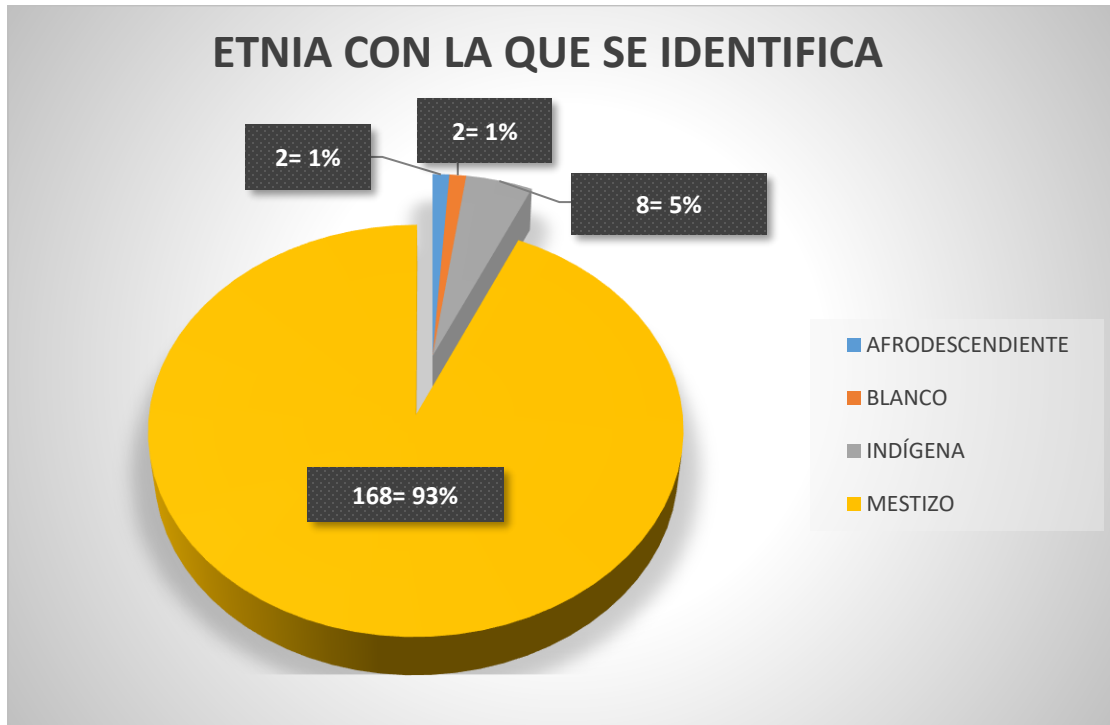
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Obtener información actualizada de los estudiantes de la Institución que son madres y padres de hijos entre 45 días de nacido y 3 años de edad como base para el requerimiento de la implementación de un centro de cuidado infantil para niños en las edades indicadas.
2. Informar a las autoridades pertinentes la necesidad existente de la implementación de un centro de cuidado infantil para que se analice conforme a la normativa legal vigente la asignación de recursos económicos, tecnológicos y humanos requeridos para el adecuado funcionamiento del mismo.

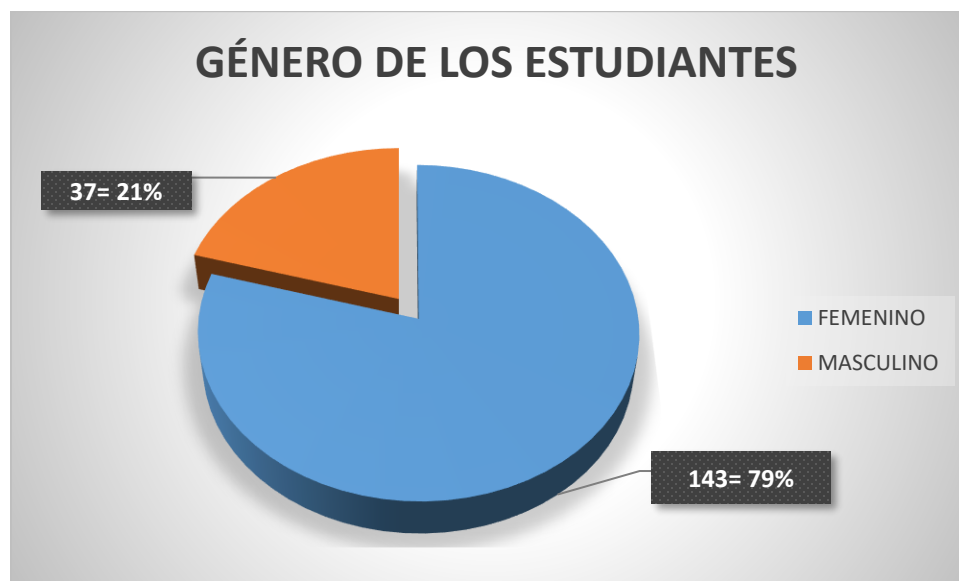
D. DESARROLLO

1. Según la propuesta para el proceso de implementación del centro de cuidado infantil emitido en el año 2022, se han desarrollado hasta la fecha actual tres fases: 1) Recopilación de información. 2) Cuestionario de necesidad (estadística). 3) Desarrollo de escenarios de factibilidad (funcional).

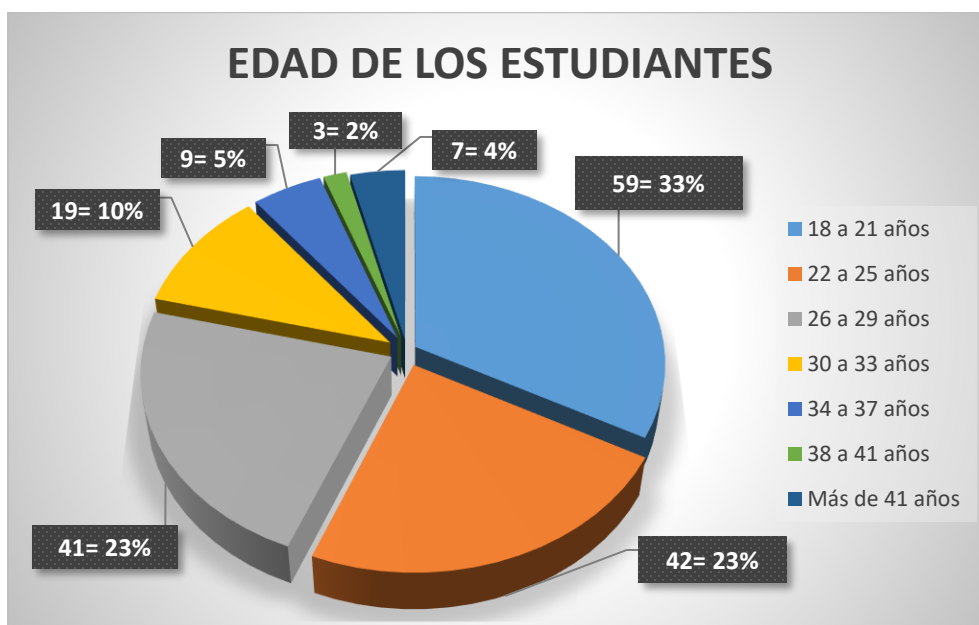
2. Para el año 2024, se actualizó el cuestionario de necesidad el cual fue respondido por un total de 180 estudiantes de la matriz obteniendo los resultados que se detallan a continuación:



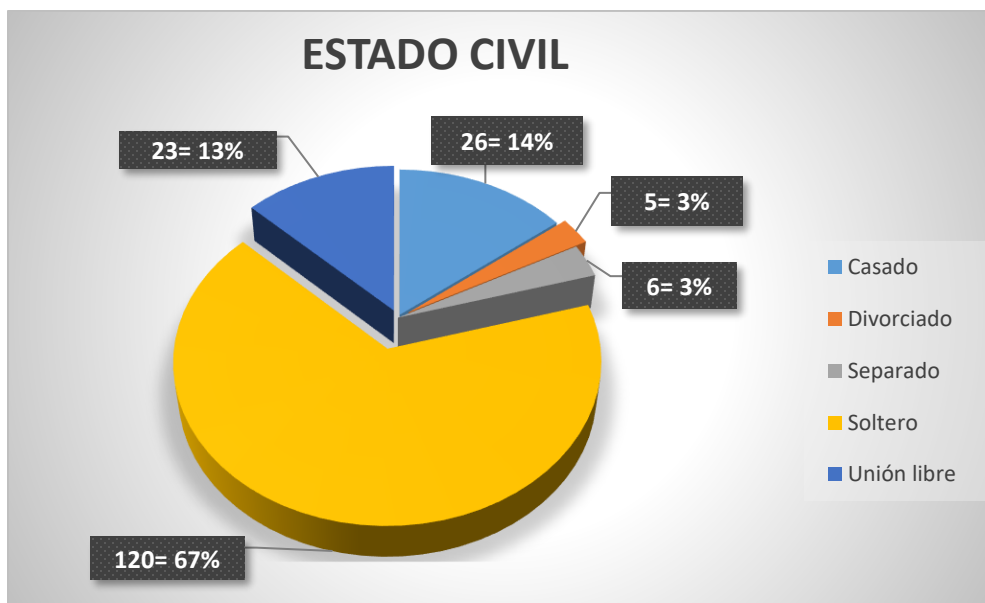
De los 180 estudiantes encuestados la etnia con la que se identifican es: el 1% (2) afrodescendientes, el 1% (2) blancos, el 5% (8) indígenas, el 93% (168) mestizos.



De los 180 estudiantes encuestados el 79% (143) son de género femenino y el 21% (37) son de género masculino.

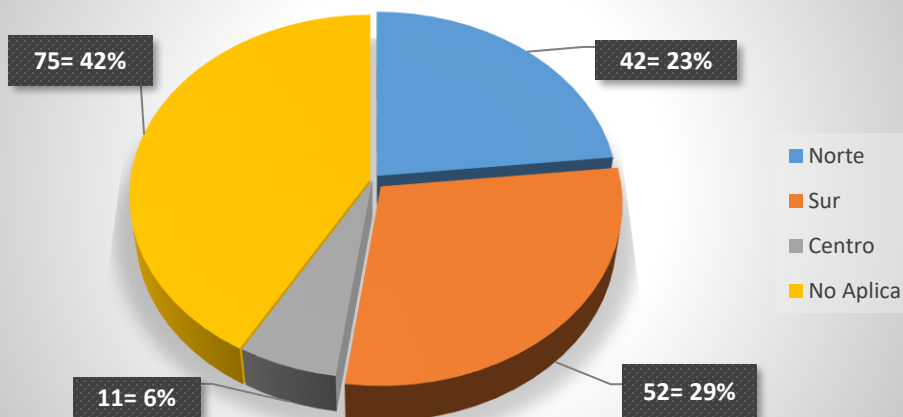


Los 180 estudiantes encuestados pertenecen a las edades que se detallan a continuación: 33% (59) se encuentran en la edad de 18 a 21 años, el 23% (42) se encuentran en la edad de 22 a 25 años, 23% (41) se encuentran en la edad de 26 a 29 años, 10%, el 10% (19) se encuentran en la edad de 30 a 33 años, el 5% (9) se encuentran en la edad de 34 a 37 años, el 2% (3) se encuentran en la edad de 38 a 41 años y el 4% (7) tienen más de 41 años.



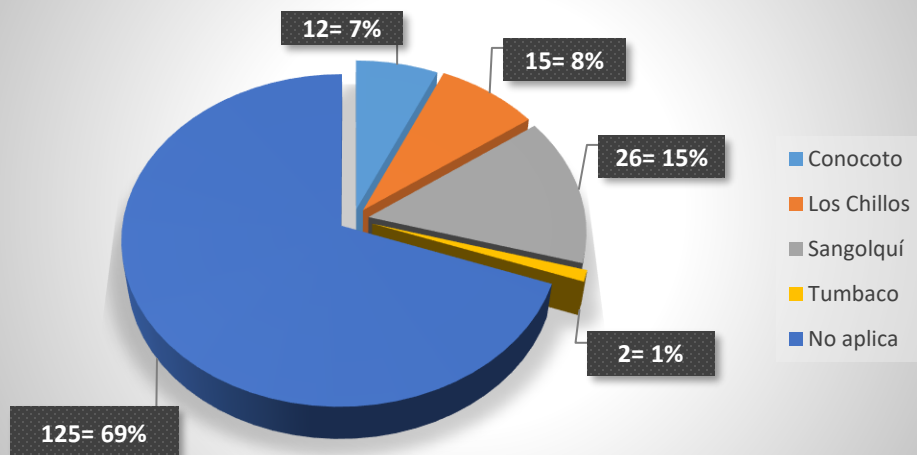
De los 180 estudiantes encuestados, el 14% (26) se encuentran casados, el 3% (5) se encuentran divorciados, el 3% (6) se encuentran separados, el 67% (120) se encuentran solteros y el 13% (23) se encuentran en unión libre.

SECTOR DE RESIDENCIA (QUITO)



De los 180 estudiantes encuestados el 23% (42) viven en el norte de Quito, el 29% (52) viven en el sur de Quito, el 6% (11) viven en el centro de Quito, el 42% no aplican por lo que dan a entender que no viven en Quito.

SECTOR DE RESIDENCIA (LOS VALLES)



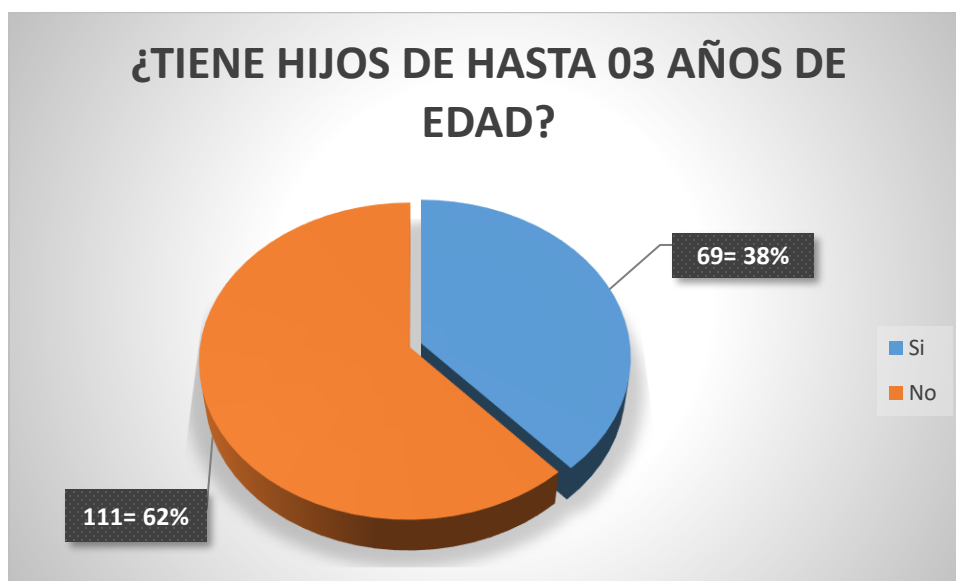
De los 180 estudiantes encuestados manifiestan que el 7% (12) viven en Conocoto, el 8% (15) viven en Los Chillos, el 15% (26) viven en Sangolquí, el 1% (2) viven en Tumbaco, el 69% (125) no aplican por lo que dan a entender que no viven en los Valles.



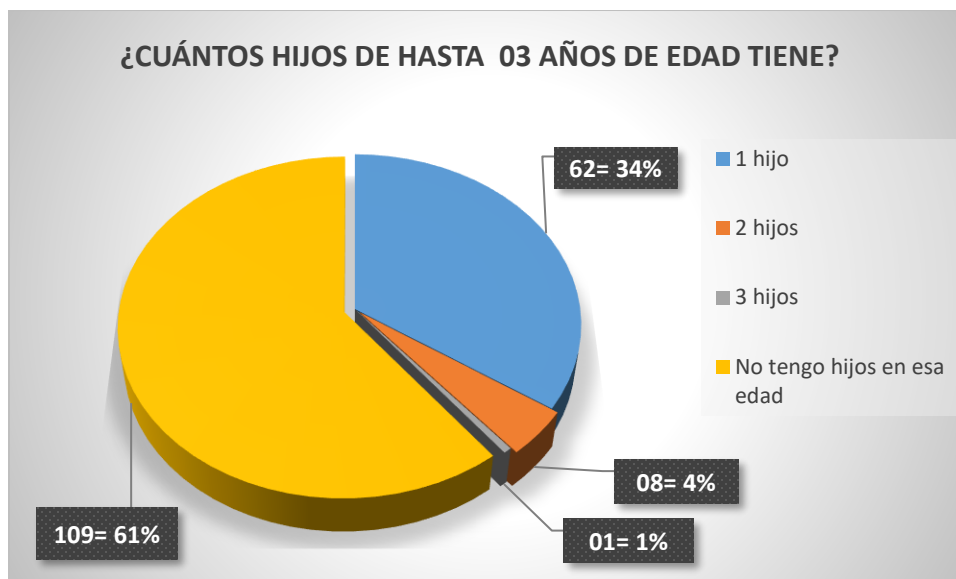
Al momento de la encuesta el 5% (8) mujeres del total de 180 encuestados se encuentran en estado de gestación.



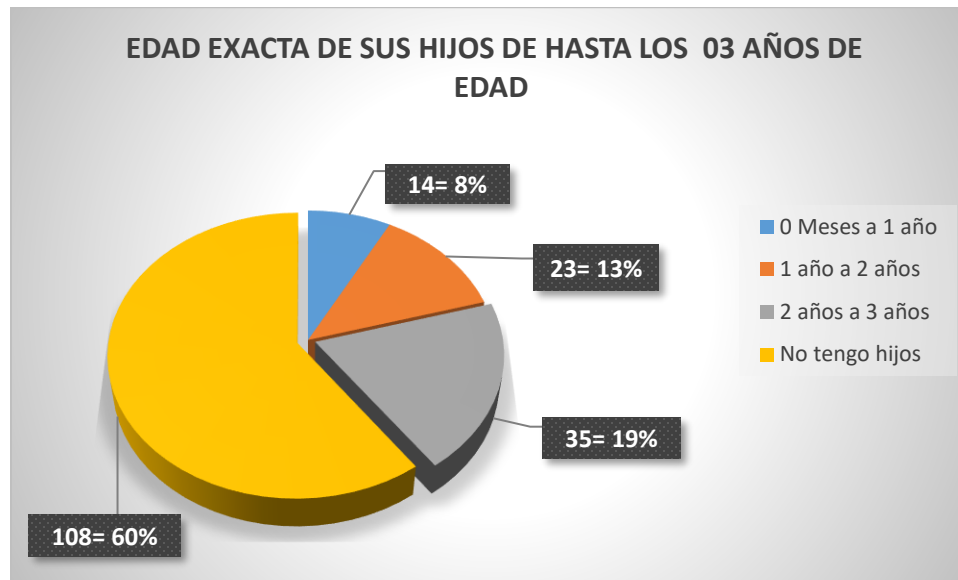
Al momento de la encuesta, los estudiantes manifestaron que el 3% (6) tienen parejas en estado de gestación, el 27% (48) no tienen parejas en estado de gestación y el 70% (126) no aplicaron.



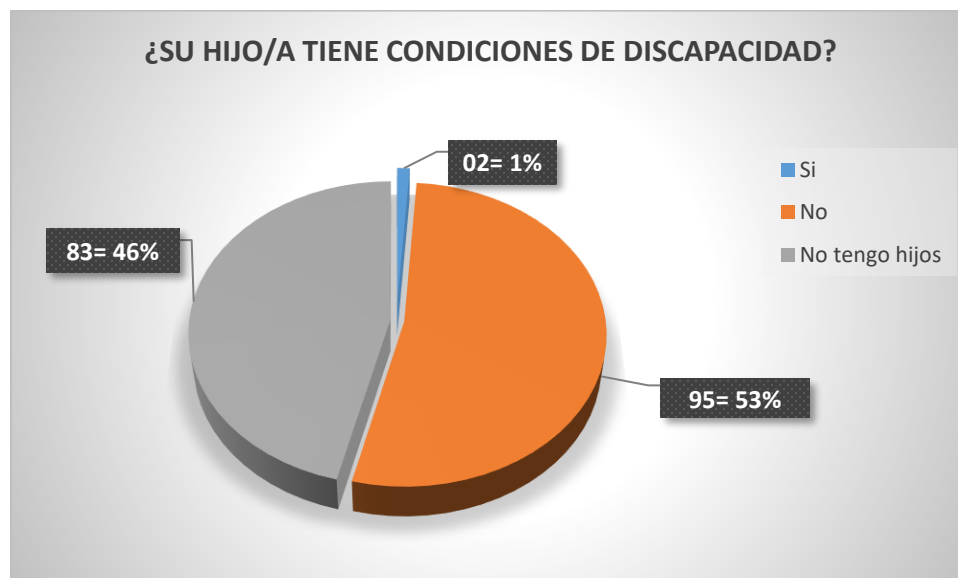
De los 180 estudiantes encuestados, el 38 % (69) sí tienen hijos de hasta 3 años de edad, el 62% (111) no tienen hijos de hasta 3 años de edad.



De los 180 estudiantes encuestados, el 34% (62) tienen 1 hijo de hasta 3 años de edad, el 4% (8) tienen dos hijos de hasta 3 años de edad, el 1% (1) tiene hijos de hasta 3 años de edad y el 61% (109) no tiene hijos en la edad indicada.

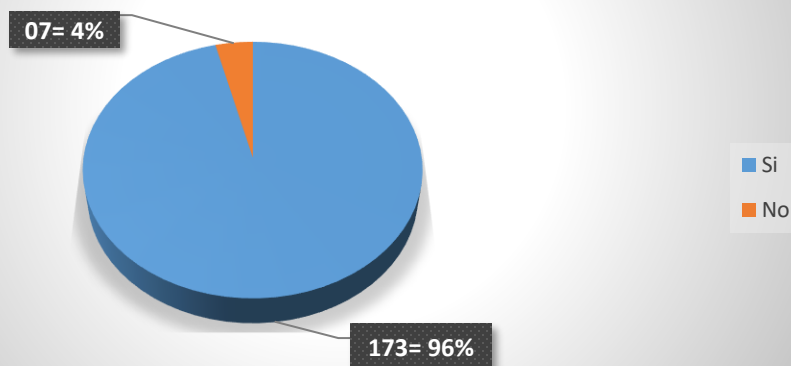


De los 180 estudiantes encuestados, el 8% (14) tienen hijos de 0 meses hasta 1 año de edad, el 13% (23) tiene hijos entre 1 y 2 años, el 19% (35) tienen hijos entre los 2 y 3 años de edad, y el 60% (108) indican que no tienen hijos.



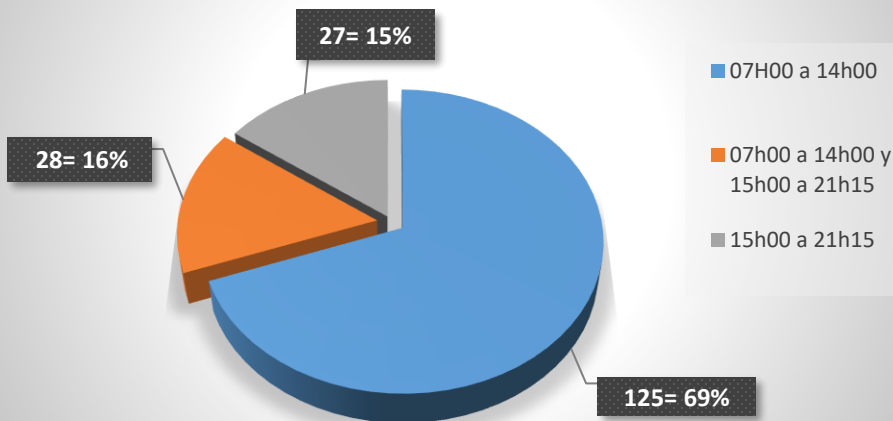
De los 180 estudiantes encuestados, el 1% (2) indican que tienen hijos con discapacidad, el 53% (95) no tienen hijos con discapacidad y el 46% (83) no tiene hijos.

NECESIDAD DE APERTURA DE UN CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA NIÑOS DE 0 MESES A 3 AÑOS



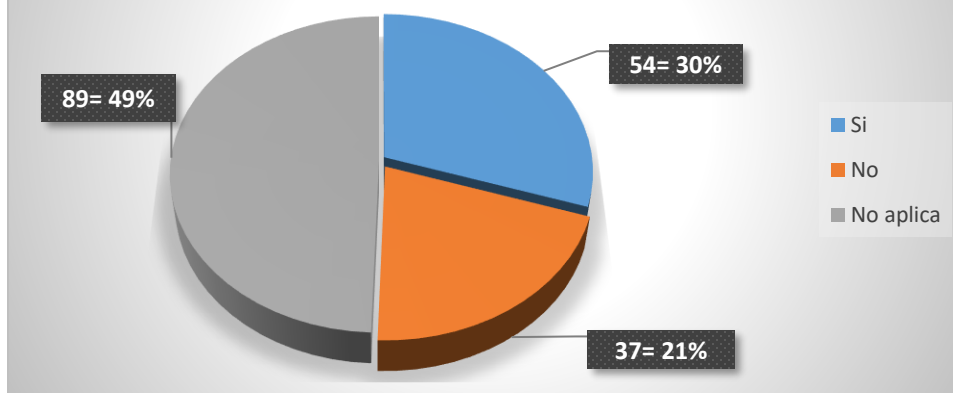
De los 180 estudiantes encuestados, el 96% (173) mencionan que, si es necesaria la implementación de un centro de cuidado infantil para niños de hasta 3 años de edad, el 4% (7) indican que no es necesaria la implementación del centro de cuidado infantil.

HORARIOS DE USO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL



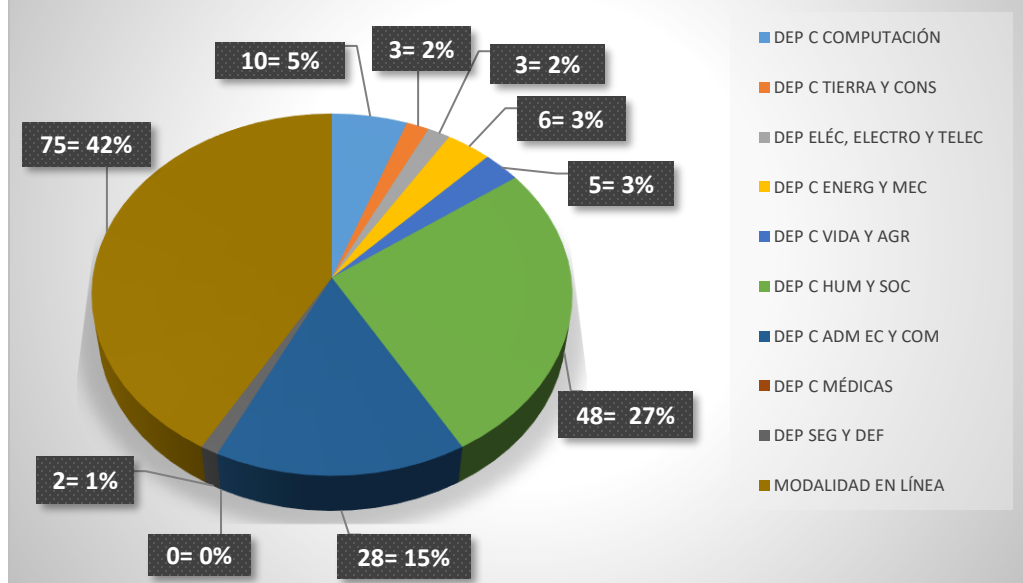
De los 180 estudiantes encuestados, el 69% (125) harían uso del centro de cuidado infantil en los horarios de 07h00 a 14h00, 16% (28) utilizarían en horarios que van de 07h00a 21h15 y el 16% (28) utilizarían los servicios del centro de cuidado infantil del 15h00 a 21h15.

POSTERGAR ESTUDIOS PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS



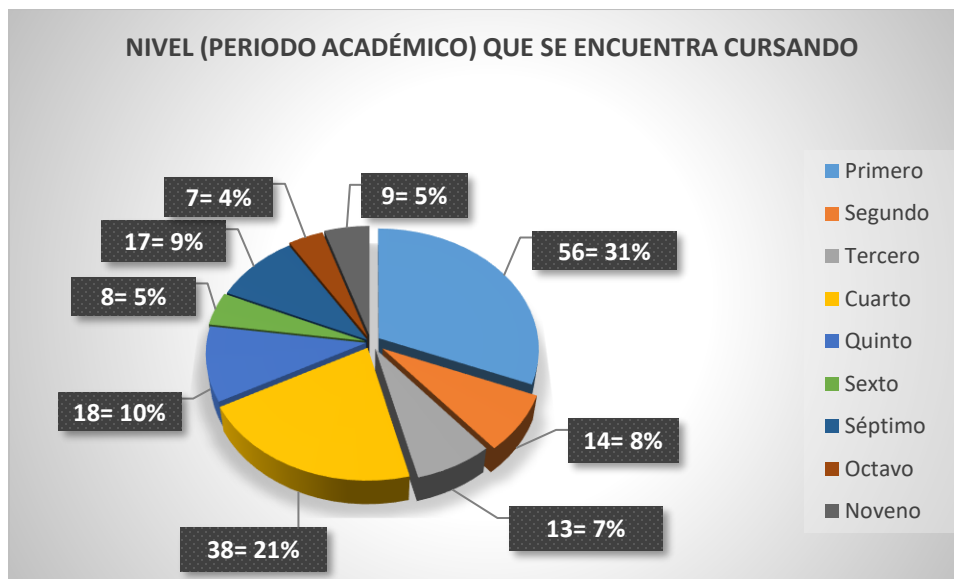
De los 180 estudiantes encuestados, el 30% (54) si postergarían sus estudios para el cuidado de sus hijos, el 21% (37) no postergarían sus estudios para el cuidado de sus hijos y el 49% (89) no aplican.

DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE EL ESTUDIANTE ENCUESTADO



De los 180 estudiantes encuestados, el 5% (10) son del Departamento de Ciencias de la Computación, el 2% (3) son del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, el 2% (3) son del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, el 3% (6) son del Departamento de Ciencias de la Energía y

Mecánica, el 3% (5) son del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, el 27% (48) son del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, el 15% (28) son de Ciencias Administrativas, económicas y de Comercio, existe un 0% del Departamento de Ciencias Médicas, el 1% (2) son del Departamento de Seguridad y Defensa y el 42% (75) son estudiantes de la Modalidad en línea.



De los 180 estudiantes encuestados, 31% (56) se encuentran en primer periodo, el 8% (14) se encuentran en segundo periodo, el 7% (13) se encuentran en tercer periodo, el 21% (38) se encuentran en cuarto periodo, el 10% (18) se encuentran en quinto periodo, el 5% (8) se encuentran en sexto periodo, el 9% (17) se encuentran en séptimo periodo, el 4% (7) se encuentran en octavo periodo, el 5% (9) se encuentran en noveno periodo.

Con la información obtenida en la encuesta realizada a los estudiantes de la institución, hasta el mes de mayo del 2024 existe un total de 72 niños que se encuentran entre las edades de 0 meses a 3 años de edad divididos en los grupos que se detallan a continuación:

1. 14 niños entre las edades de 0 meses hasta 1 año de edad
2. 23 niños entre las edades de 1 y 2 años, y
3. 35 niños entre los 2 y 3 años de edad

La implementación del Centro de Desarrollo infantil permitirá generar una igualdad de oportunidades para los integrantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE cuya situación socioeconómica sea difícil y requieran del servicio que se brindará a sus hijos e hijas desde 45 días de nacidos hasta los 3 años de edad.

Tomando en cuenta el **Acuerdo Ministerial MIES-2023-038, código MIES-GIS-SII-DCI-NT-001**

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	15 de 29

emitido el 09 de agosto del 2023, en el cual se difunde la “**NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI**” por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social; para la implementación del centro de desarrollo infantil en la Institución, es necesario analizar lo siguiente:

5.6. Tipo de Prestadores del Servicio:

El Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI varía de acuerdo a su tipo de prestación de servicios:

- a. **CDI Públicos (directos - convenios)** ▪ Administración Directa: son los CDI emblemáticos y directos, administrados por el MIES. ▪ Administración por Convenio: son los CDI que suscriben convenio técnico económico con el MIES, administrados por entidades cooperantes como: GAD, Organizaciones Religiosas, Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b. **CDI Privados y Fiscomisionales:** ▪ Privados: son los CDI administrados por personas naturales, jurídicas privadas; regulados por el MIES. ▪ Fiscomisionales: son entidades privadas con fondos mixtos (aporte privado y público), estos CDI pueden ser administrados por GAD, Organizaciones Religiosas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entidades privadas con personería jurídica; reguladas por el MIES.

5.7.1. Fase Previa CDI.

Previo al inicio de la prestación del servicio, se realizará un análisis en el sector o localidad sobre la población objetivo, servicios básicos, actores sociales y comunitarios existentes, redes institucionales y comunitarias, características socio culturales, riesgos potenciales, dispersión geográfica, urbana, marginal y rural, con la finalidad de ver la pertinencia de implementar el servicio para brindar atención a las niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad.

Consideración de criterios para la apertura y prestación del servicio CDI:

a. Identificación de la población.

- CDI Público (directos – convenios) Brinda atención a niñas y niños de 1 a 3 años, que sus familias se encuentran en pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad y /o grupos de atención prioritaria.
- CDI Privados y Fiscomisionales. Brinda atención a niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años a través de la búsqueda activa y demanda de la población.

b. Priorización de usuarios.

- CDI Público (directos – convenios): Priorizar usuarios a partir del análisis de las estrategias como:
 - Aplicar Registro Social de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y calificar con el índice de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.
 - Captación Temprana de nuevos usuarios priorizando a niñas, niños de 1 a 2 años para CDI.

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	16 de 29

- Búsqueda activa de niñas y niños mediante la aplicación de la ficha de vulnerabilidad, prevaleciendo desde la más baja calificación, con el objetivo de alcanzar la cobertura asignada con base a los siguientes criterios: niñas y niños de 1 a 2 años, niños mayores de 2 años.

- CDI Privados y Fiscomisionales. Responde a la demanda de la población.

c. Creación y Asignación de Usuarios.

- CDI Público (directos – convenios) y Fiscomisionales: El responsable de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral de la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital será el encargado de crear las unidades de atención con base al informe técnico de cobertura, cumplimiento de requisitos y estándares establecidos en la Norma Técnica CDI; además asignará a las/los usuarias según la micro planificación aprobada.
- CDI Privados: Representante legal o directora será el responsable de la distribución de usuarias/os según el grupo de edad.

d. Conformación del equipo operativo del CDI.

- CDI Público (directos – convenios), fiscomisionales: El responsable de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral de la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital será el encargado conformar el equipo operativo del CDI y ejecutar una inducción del servicio.
- CDI Privados. Representante legal o directora será el responsable de conformar el equipo operativo del CDI y ejecutar una inducción del servicio.

e. Infraestructura y Equipamiento.

- Cada unidad de atención pública (directos-convenios), privada y fiscomisional, deben cumplir con los requerimientos y estándares determinados para la apertura y prestación del servicio CDI, antes de su funcionamiento.

f. Informe Técnico.

- Prevía a la apertura de una unidad de atención, debe existir un informe técnico de viabilidad sobre el cumplimiento de cobertura, requisitos y estándares determinados en la Norma Técnica CDI públicos (directos - convenios), privados y fiscomisionales; este informe debe estar aprobado por el director de la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital.

g. Conformación del Comité de Familias CDI.

- La coordinadora y/o directora de CDI será responsable de la conformación del Comité de Padres de Familias de la unidad de atención; este comité apoyará en la gestión del CDI, articulación Intersectorial, promoción y exigibilidad de derechos.

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.		Unidad de Bienestar Universitario
			N.º Informe UBUN-2024-106
			Página: 17 de 29

Conforme a la información descrita referente a los criterios para la apertura y prestación del servicio del CDI, la Institución debe analizar cual de los Centros de Desarrollo Infantil debe implementar acorde a su realidad.

En lo referente a infraestructura y equipamiento la institución puede tomar como referencia el total de niños hijos de los estudiantes de la institución que se encuentran en las edades de hasta 3 años de edad. Al tener un total de 72 niños que puede requerir el uso de los servicios del Centro de Desarrollo infantil, es necesario analizar los requerimientos presentados en la norma técnica de servicios de centros de desarrollo infantil CDI, punto 6.1.1. referente a infraestructura en donde se describen las especificaciones que se detallan a continuación:

- a. **Terreno:** El lugar donde se ubican los CD debe cumplir con las normas de regulación y planificación, tener un entorno seguro y propicio; de conformidad con los parámetros establecidos por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos – SNGR.
- b. **Dimensión:** El CDI debe contar con un mínimo de 2mt cuadrados por niña o niño en los ambientes internos y 2,5 mt cuadrados en áreas externas.
- c. **Inodoros y lavamanos:** Debe contar con un inodoro y un lavamanos por cada 15 niñas o niños, estos deben ser del tamaño y altura adecuado de las niñas y niños que asisten a los CDI. Las puertas de acceso a los baños deben garantizar la privacidad y seguridad, se debe tomar en cuenta que las cerraduras no permitan que las niñas y niños se queden encerrados. El CDI debe contar con un baño para personas con discapacidad con un área mínima de 5.28 m2 y un baño para el personal.
- d. **Área de alimentación:** Debe contar con un espacio de comedor (no exclusivo), ventilado e iluminado que cuente con mesas, sillas acordes al tamaño, número y edad de las niñas, niños.
- e. **Área de descanso:** Debe contar con un espacio (no exclusivo) interno para el momento del sueño y/o descanso de las niñas y niños, este espacio debe ser ventilado y evitar la contaminación auditiva; además de ser visible para la vigilia y cuidado de las niñas, niños, equipado con camas plegables individuales, colchonetas, catres de acuerdo al tamaño de las niñas y niños.
- f. **Área de salud:** Debe contar con un espacio (no exclusivo) equipado para el control de salud de los niños y niñas. Disponer de un botiquín para primeros auxilios, en los que contará con insumos básicos establecidos por el MSP (gasas, suero fisiológico, vendas, curitas, agua oxigena, sablón, algodón, microporo) no se debe considerar ningún tipo de medicamento.
- g. **Área administrativa:** Debe contar con un espacio para la coordinadora y/o directora del CDI (no exclusivo), para la atención de los padres de familia, reuniones con su equipo de trabajo; que disponga de mobiliario básico, archivador, equipo informático.
- h. **Área de recepción de alimentos:** CDI Públicos (directos - convenios) y fiscomisionales Los CDI deben contar con un espacio (exclusivo) para el área de recepción de alimentos, de acuerdo "Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil" vigente. CDI Privados Los CDI que brinden el servicio de alimentación, deben contar con un espacio para el área de recepción de alimentos y/o preparación, de acuerdo "Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil" vigente.
- i. **Servicios básicos:** Debe disponer de los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, teléfono (opcional), internet y sistema de eliminación de aguas residuales.

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	18 de 29

j. Ambientes de aprendizaje diferenciados por grupos de edad:

- CDI Públicos (directos - convenios): Debe contar con espacios diferenciados por grupos de edad, de: 1 año, 2 años, 3 años, más de 3 años.
- CDI Fiscomisionales y Privados: Debe contar con espacios diferenciados por grupos de edad, de: menores de 1 años, 1 año, 2 años, 3 años, más de 3 años.

NOTA: se puede crear grupos de edad por meses que respondan a las edades establecidas

Tomando en cuenta que se puede partir con un mínimo de 72 niños que podrían requerir el servicio del Centro de Desarrollo infantil el espacio, materiales y profesionales es el que se propone a continuación:

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

PERSONAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

A continuación, se detalla el personal requerido para el cuidado de los niños. Este puede ser contratado mediante modalidad de prestación de servicios según la cantidad de niños que se inscriban para utilizar el servicio del centro de cuidado infantil.

Necesidad presentada	Personal requerido	Sueldo Mensual proyectado (por profesional) USD	Observaciones
Coordinación del centro de desarrollo infantil	01 profesional para coordinación	1211,00	Profesional responsable de coordinar el adecuado funcionamiento del centro de desarrollo infantil en la jornada matutina y vespertina. Contratación tiempo completo
Apoyo médico	01 profesional pediatra	1676,00 (valor a ser dividido en horas de contratación)	Atención a niños en la jornada matutina y vespertina. Contratación de prestación de servicios por horas.
Apoyo psicológico	01 profesional psicología infantil	986,00 (valor a ser dividido en horas de contratación)	Atención a niños en la jornada matutina y vespertina. Contratación de Prestación de servicios por horas.
02 áreas para niños de 0 meses hasta 01 año de edad	02 profesionales parvularios	817,00	Brindan atención en la Jornada de matutina. Contratación tiempo completo
02 áreas para niños entre edades de 01 y 02 años de edad	02 profesionales parvularios	817,00	Brindan atención en la Jornada de matutina. Contratación tiempo completo

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	19 de 29

02 áreas para niños entre edades de 02 y 03 años de edad	02 profesionales parvularios	817,00	Brindan atención en la Jornada de matutina. Contratación tiempo completo
Niños en la jornada vespertina	02 profesionales parvularios	817,00	Brindan servicio en la jornada vespertina. Contratación tiempo completo

Los valores descritos se encuentran en las tablas de remuneración del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación. Estos valores son pagos para contratación de personal a tiempo completo. Para la contratación del personal es necesario realizar la gestión pertinente de partidas presupuestarias.

Tomar en cuenta que algunos profesionales requieren una contratación por horas.

Como parte del beneficio institucional, el centro de desarrollo infantil puede ser utilizado para la realización de prácticas de los estudiantes que así lo requieran, principalmente para aquellos que cursan las carreras de educación inicial, pedagogía de la actividad física y deporte y medicina.

A continuación, se detalla el listado de auxiliares que se pueden requerir dependiendo de la cantidad de niños que requieren del servicio.

Necesidad presentada	Personal requerido	Observaciones
Apoyo médico	Practicantes de medicina	Apoyo en la jornada matutina y vespertina
02 áreas para niños de 45 días hasta 01 año de edad	Practicantes de la carga de educación inicial	Apoyo en la jornada matutina y vespertina
02 áreas para niños entre edades de 01 y 02 años de edad	Practicantes de la carga de educación inicial	Apoyo en la jornada matutina y vespertina
02 áreas para niños entre edades de 02 y 03 años de edad	Practicantes de la carga de educación inicial	Apoyo en la jornada matutina y vespertina
Niños en la jornada vespertina	Practicantes de la carga de educación inicial	Apoyo en la jornada matutina y vespertina

ÁREA MÍNIMA REQUERIDA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SEGÚN EL TOTAL DE NIÑOS QUE REQUIEREN EL SERVICIO (ENCUESTA MAYO 2024)

Información ESPE	Normativa legal	Requisito
14 niños entre a las edades de 45 días hasta 1 año de edad	2 metros cuadrados por niño en espacios internos	Área de 28 metros cuadrados
23 niños entre las edades de 1 y 2 años de edad	2 metros cuadrados por niño en espacios internos	Área de 46 metros cuadrados
35 niños entre los 2 y 3 años de edad	2 metros cuadrados por niño en espacios internos	Área de 70 metros cuadrados

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	20 de 29

Total de construcción requerida para un mínimo de 72 niños		144 metros cuadrados de construcción

La información detallada toma en cuenta solo los espacios para permanencia constante de los niños, sin describir los espacios de uso común para el cual requiere un espacio aproximado de 31 metros cuadrados de construcción más el espacio de servicios higiénicos.

Para la construcción del espacio requerido se puede tomar en cuenta la información emitida por la Cámara de Construcción del Ecuador en el año 2023. Quienes manifiestan que los precios pueden oscilar entre 590,00 USD y 1500,00 USD con acabados de primera.

Los valores detallados son referenciales, ya que estos varían por algunas circunstancias, por ejemplo: el lugar de construcción, precio de materiales y mano de obra al momento de la construcción entre otros.

IMPLEMENTOS BÁSICOS REQUERIDOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROPUESTA DE ESPACIOS REQUERIDOS Y MATERIALES PARA CADA ESPACIO

Los materiales que se describen a continuación son aquellos que se requieren para un uso prolongado. En estos no se describen aquellos materiales de uso diario (ej. Material didáctico, material de limpieza) los cuales necesitan constante proceso de adquisición. El listado que se presenta a continuación puede ser modificado acorde a los requerimientos institucionales.

EDAD: 45 días hasta 01 año

TOTAL NIÑOS HASTA MAYO 2024: 14 niños

PROPUESTA: implementación de dos espacios. Capacidad para siete niños por espacio

Materiales requeridos (Para dos espacios)	Total Unidad	Costo Unidad	Costo Total USD
Cama cuna	14	144,43	2022,02
Colchones	14	57,10	799,40
Sábanas para cuna	14	9,00	126,00
Cobija para cama (cobija pediátrica)	14	10,00	140,00
Coches para movilizar a los niños	4	105,54	422,16
Sillas o sillones cómodos para uso de adultos que alimentarán a los niños lactantes (sillas docentes)	2	58,38	116,76
Colchonetas de juegos para niños	2	65,33	130,66
Armario para guardar juguetes y material necesario para estimulación y pertenencias de los niños	2	347,80	695,60
Estantería o armario para guardar implementos para cambio y aseo de niños (cremas, talco, papel higiénico, toallas, pañales, ropa de cambio, etc)	2	125,27	250,54

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	21 de 29

Basureros para desechar residuos (algodón, papel usado, pañales, etc)	2	27,29	54,58
Computador de escritorio	2	1078,00	2156,00
Mesa para computadora	2	234,12	468,24
Silla para docente	2	58,38	116,76
Proyector	2	689,00	1378,00
Total, dos espacios niños de 45 días hasta 1 año			8876,72

EDAD: 01 a 02 años

TOTAL NIÑOS HASTA MAYO 2024: 23 niños

PROPUESTA: Implementación de dos espacios. Doce niños por espacio

Materiales requeridos (Para dos espacios)	Total Unidad	Costo Unidad	Costo Total USD
Colchonetas para actividad física y uso múltiple	6	65,33	391,98
Cobijas	14	10,00	140,00
Mesas acorde a su estatura para múltiples actividades	24	59,36	1424,64
Sillas acorde a su estatura para múltiples actividades	24	26,32	631,68
Espejos para trabajo de identidad personal	2	65,56	131,12
Armario para guardar juguetes y material necesario para estimulación y pertenencias de los niños	2	347,80	695,60
Basureros para desechar residuos (algodón, papel usado, pañales, etc)	2	27,29	54,58
Computador de escritorio	2	1078,00	2156,00
Mesa para computadora	2	234,12	468,24
Silla para docente	2	58,38	116,76
Proyector	2	689,00	1378,00
Total, dos espacios para niños de 1 año a 2 años			7588,60

EDAD: 2 a 3 años

TOTAL NIÑOS HASTA MAYO 2024: 35 niños

PROPUESTA: mínimo quince niños por aula, máximo veinte y cinco niños por aula
Implementación de dos espacios, veinte niños por espacio

Materiales requeridos (Para dos espacios)	Total Unidad	Costo Unidad	Costo Total USD
Pizarrón para la altura de los niños	2	98,73	197,46
Armario para material de trabajo	2	347,80	695,60
Armario para guardar pertenencias de niños (mochilas)	2	125,27	250,54
Colchonetas para múltiples actividades (juegos y descanso)	6	65,33	391,98
Mesas acorde a su estatura para múltiples actividades	40	59,36	2374,40
Sillas acorde a su estatura para múltiples actividades	40	26,32	1052,80

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	22 de 29

Basureros para desechar residuos (algodón, papel usado, pañales, etc)	2	27,29	54,58
Computador de escritorio	2	1078,00	2156,00
Mesa para computadora	2	234,12	468,24
Silla para docente	2	58,38	116,76
Proyector	2	689,00	1378,00
Total, dos espacios para niños de 2 años hasta 3 años			9136,36

PROPUESTA DE ESPACIOS PARA USO COMÚN

Los espacios de uso común son aquellos que son utilizados para el proceso de estimulación y desarrollo integral de los niños.

Primer espacio: Un espacio para desarrollo motriz y lenguaje

Materiales requeridos (Para un espacio)	Total Unidad	Costo Unidad	Costo Total USD
DESARROLLO MOTRIZ (FINO – GRUESO)			
Bloques de construcción de madera	4	25,00	100,00
Bloque didáctico zoológico	2	44,00	88,00
Rompecabezas alto relieve	10	10,00	100,00
guantes con texturas	4	12,72	50,88
Figuras encajables alto relieve 5 modelos	4	30,29	121,16
Rompecabezas encajable 4 piezas	2	8,22	16,44
Casita encajable	4	21,41	85,64
Colchonetas para para actividades físicas y uso múltiple	10	65,33	653,30
Colchonetas para escalar	1	250,00	250,00
Túnel de gateo	1	51,96	51,96
Barra de equilibrio	1	126,50	126,50
DESARROLLO DE LENGUAJE			
Flash cards animales salvajes	1	12,15	12,15
flash cards animales domésticos	1	12,15	12,15
flash cards colores y formas	1	12,15	12,15
flash cards abecedario	1	12,15	12,15
flash cards bebés (rojo, blanco y negro)	1	12,15	12,15
flash cards frutas	1	12,15	12,15
flash cards vegetales	1	12,15	12,15
flash cards número y cantidad	1	12,15	12,15
Kit musical 8 piezas con caja	4	25,41	101,64
Tienda de compras de madera (con frutas, vegetales, huevos y pan)	1	189,20	189,20
Cuentos infantiles	10	0,95	9,50

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	23 de 29

Guantes de títeres de animales domésticos	4	12,70	50,80
Basureros para desechar residuos (algodón, papel usado, pañales, etc)	1	27,29	27,29
Computador de escritorio	1	1078,00	1078,00
Mesa para computadora	1	234,12	234,12
Silla para docente	1	58,38	58,38
Proyector	1	689,00	689,00
Total, para aula de desarrollo motriz y de lenguaje			4179,01

Segundo espacio: Un espacio para desarrollo cognitivo y socio – afectivo

Materiales requeridos (Para un espacio)	Total Unidad	Costo Unidad	Costo Total USD
DESARROLLO COGNITIVO			
Sonajera de pelota con figuras de encaje	5	20,00	100,00
Torres de círculos multicolor	5	4,16	20,80
Cubo alcancía de formas	10	15,35	153,50
Legos (30 piezas)	5	3,31	16,55
Alfombra para bebés con sonido	2	19,10	38,20
Caja de ligas y encajable para bebés	4	14,48	57,92
Flashcards bebés alto contraste (blanco, rojo y negro)	4	11,18	44,72
Kit rompecabezas alto relieve (5 modelos)	4	30,29	121,16
DESARROLLO SOCIO – AFECTIVO			
Paracaídas de colores	1	61,59	61,59
Títeres de dedos	4	11,64	46,56
https://kindersariato.com/set-de-9-titeres-con-emociones	1	58,50	58,50
Espejos para trabajo de identidad personal	3	65,56	196,68
Basureros para desechar residuos (algodón, papel usado, pañales, etc)	1	27,29	27,29
Computador de escritorio	1	1078,00	1078,00
Mesa para computadora	1	234,12	234,12
Silla para docente	1	58,38	58,38
Proyector	1	689,00	689,00
Total, material para el aula de desarrollo cognitivo y socio – afectivo			3002,97

Tercer espacio: Consultorio para revisión pediátrica y psicopedagógica

Materiales requeridos (Para un espacio)	Total Unidad	Costo Unidad	Costo Total USD
Camilla	1	217,84	217,84
Sábana para camilla	2	16,00	32,00
Armario médico	1	292,09	292,09

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	24 de 29

Archivador para expedientes de los niños (médico y psicopedagógico)	2	256,04	512,08
Basureros para desechar residuos	1	37,55	37,55
Computador de escritorio	1	1078,00	1078,00
Mesa para computadora	1	234,12	234,12
Silla para docente	1	58,38	58,38
Total, material para consultorio pediátrico y psicopedagógico			2462,06

Cuarto espacio: Material para el baño

Materiales requeridos (Para un espacio)	Total Unidad	Costo Unidad	Costo Total USD
Cambiador de pañales (1 por cada 6 bebés)	2	85,00	170,00
Dispositivos plásticos para el inodoro (asiento de inodoro infantil)	4	4,25	17,00
Escalera para baño	3	20,99	62,97
Total material para el baño			249,97

RESUMEN DE MATERIALES Y VALORES REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR EL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL

Espacio requerido	Total, niños hasta mayo 2024	Nro. de áreas requeridas	Descripción	Costo total requerido para materiales USD
Niños de 45 días a 1 año	14	02	07 niños por espacio	8876,72
Niños de 01 a 02 años	23	02	11 a 12 niños por espacio	7588,60
Niños de 02 a 03 años	35	02	Mínimo 15 niños por espacio máximo 25 niños por espacio	9136,36
Áreas de uso múltiple: desarrollo motriz y lenguaje	-----	01	Área de uso para actividades de desarrollo motriz y lenguaje	4179,01
Áreas de uso múltiple: cognitiva y socio – afectiva	----	01	Área de uso para actividades de desarrollo cognitivo y socio - afectivo	3002,97
Área de uso múltiple: Consultorio pediátrico y psicopedagógico	----	01	Área de uso común para revisiones pediátricas y acompañamiento psicopedagógico	2462,06
Área de uso común: baños	----	01	Área que requiere cambiadores, baños y lavamanos para uso de los niños y el personal que se encarga de su cuidado	249,97
TOTAL	72	10		35495,69

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.		Unidad de Bienestar Universitario	
			N.º Informe	UBUN-2024-106
			Página:	25 de 29

ESPACIOS Y METRAJES REQUERIDOS

Espacio requerido para uso de niños	Total, niños hasta mayo 2024	Nro. de áreas requeridas	Descripción	Medidas mínimas requeridas (dos metros cuadrados por niño)	Total espacio requerido
Niños de 45 días a 1 año	14	02	07 niños por espacio	14 metros cuadrados	28 metros cuadrados
Niños de 1 a 2 años	23	02	11 a 12 niños por espacio	23 metros cuadrados	46 metros cuadrados
Niños 2 a 3 años	35	02	17 a 18 niños por espacio	35 metros cuadrados	70 metros cuadrados
Áreas de uso múltiple: desarrollo motriz y lenguaje	----	01	Área de uso para actividades de desarrollo motriz y lenguaje	10 metros cuadrados	10 metros cuadrados
Áreas de uso múltiple: cognitiva y socio – afectiva	----	01	Área de uso para actividades de desarrollo cognitivo y socio - afectivo	10 metros cuadrados	10 metros cuadrados
Área de uso múltiple: Consultorio pediátrico y psicopedagógico	----	01	Área de uso común para revisiones pediátricas y acompañamiento psicopedagógico	07 metros cuadrados	07 metros cuadrados
Área de uso común: baños	----	01	Área que requiere espacio para uso de cambiadores, baños y lavamanos para uso de los niños y el personal que se encarga de su cuidado	04 metros cuadrados	04 metros cuadrados (Área con mínimo 3 baños 1 lavamanos y un espacio para cambiadores de pañales)
Total de metraje mínimo requerido para atención a una población mínima de 72 niños					175 metros cuadrados

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	26 de 29

RESUMEN DE VALORES REQUERIDOS

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Descripción	Total	Valor aproximado requerido
Espacio para la implementación	175 metros cuadrados (144 metros cuadrados para uso exclusivo por edades más 31 metros cuadrados para áreas de uso compartido)	103.000 USD y 262.000 USD
Material requerido	10 áreas requeridas (más el área de servicios higiénicos)	35495,69 USD
Profesionales	11 profesionales (09 para tiempo completo y 02 por horas)	10409,00 USD Mensuales

Es importante tomar en cuenta que estos valores son referenciales, los cuales puedes incrementar o disminuir dependiendo los parámetros legales vigentes.

E. CONCLUSIONES

1. Amparados en la normativa legal vigente, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)** (modificación año 2018)
 - Art. 86.- Atribuciones de la unidad de bienestar en las Instituciones de Educación Superior. Literal J: Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución.
- **LEY ORGÁNICA DEL SERVIDOR PÚBLICO (LOSEP)**
 - Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos. Literal P: Mantener a sus hijos e hijas de hasta cuatro años de edad en un centro de cuidado infantil pagado y elegido por la entidad pública.
- **REGLAMENTO A LA LOSEP**
 - Art. 240.- De las guarderías; las instituciones comprendidas en el ámbito de la LOSEP, deberán conceder únicamente a las y los hijas o hijos de sus servidores y servidoras, o niños de las y los servidores públicos que se encuentren bajo su cuidado o patria potestad el servicio o cuidado diario infantil, hasta el día que cumplan los 5 años de edad (...).
 - Los centros infantiles públicos o privados que proporcionen el servicio de cuidado diario, deberán cumplir con todas las disposiciones del organismo que regule este tipo de establecimientos, así como haber obtenido la autorización de funcionamientos correspondiente, de tal manera que se pueda garantizar los planes pedagógicos y de cuidado, la infraestructura, implementos y materiales adecuados, así como el personal especializado y capacitado para brindar atención y

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	27 de 29

estimulación, acordes a las edades de las y los niños o niñas y cuidar de que la alimentación que brinden mantenga los estándares óptimos para un adecuado desarrollo y la buena nutrición de las niñas y niños.

- Podrán realizarse convenios entre dos o más instituciones para que se utilicen las instalaciones de una institución por parte de las o los hijos de las o los servidores que laboren en otra institución.

○ **CÓDIGO DE TRABAJO**

- Art. 155.- Guardería infantil y lactancia. – En las empresas permanentes de trabajo que cuenten con cincuenta o más trabajadores, el empleador establecerá anexo o próximo a la empresa, o centro de trabajo, un servicio de guardería infantil para la atención de los hijos de éstos, suministrando gratuitamente atención, alimentación, local e implementos para este servicio. Las empresas que no puedan cumplir esta obligación directamente, podrán unirse con otras empresas o contratar con terceros para prestar este servicio.

○ **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES).-**

- Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-038, Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) emitido el 09 de agosto del 2023. 5. Generalidades del funcionamiento del servicio del CDI: Los Servicios de Desarrollo Infantil CDI Públicos (directos - convenios) brindaran atención a niñas y niños de 1 a 3 años de edad; los CDI Privados y Fiscomisionales aseguran la atención a niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad, con acceso, cobertura y calidad en los servicios a través de la jornada diaria con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entornos protectores, promoviendo la corresponsabilidad de la familia y la comunidad.

2. En la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE hasta mayo del 2024 según los resultados emitidos por la encuesta realizada a los estudiantes de la Matriz, existe un total de 72 niños que requieren los servicios de un centro de desarrollo infantil.
3. Conforme a la norma técnica del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para prestar el servicio que requieren los niños, se debe tener un espacio de 02 (dos) metros cuadrados por niño. Ante lo cual es necesario que la institución provea de un área mínima de 175 metros cuadrados de construcción distribuido en los espacios que se detallan a continuación:
 - Dos espacios con un mínimo de 14 metros cuadrados cada uno
 - Dos espacios con un mínimo de 23 metros cuadrados cada uno
 - Dos espacios con un mínimo de 35 metros cuadrados cada uno
 - Dos espacios con un mínimo de 10 metros cuadrados cada uno
 - Un espacio con un mínimo de 07 metros cuadrados
 - Un baño de uso común con un mínimo de tres servicios higiénicos, dos lavamanos y un área para colocar cambiadores
4. Para obtener el valor aproximado requerido para la construcción del Centro de Desarrollo infantil de un área aproximada de 175 metros cuadrados, puede tomar en cuenta que los valores mínimos indicados

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.		Unidad de Bienestar Universitario	
			N.º Informe	UBUN-2024-106
			Página:	28 de 29

por la Cámara de Construcción del Ecuador en el año 2023 que van de 590,00 USD a 1500,00 USD con acabados de primera. Es decir que la construcción tendría un valor aproximado entre 103.000 USD y 262.000 USD. Cabe recalcar que estos valores pueden variar dependiendo de varios factores como los proveedores o empresa contratada, sector de construcción, precios en el año de construcción, etc.

5. Para la implementación de los espacios se requiere adquirir materiales de uso continuo. El monto aproximado para los mismos es de 35.451,71 USD (treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con setenta y un centavos). Estos costos pueden variar dependiendo de el o los proveedores o situaciones fuera de nuestro alcance. En este valor no consta insumos de uso diario como materiales escolares, de limpieza entre otros.
6. Para la atención de los niños es necesario la presencia de los profesionales que se describen a continuación:
 - 01 profesional para coordinación del centro de desarrollo infantil. Contratación tiempo completo
 - 01 profesional pediatra: Atención a niños en la jornada matutina y vespertina. Prestación de servicios por horas.
 - 01 profesional psicología infantil: Atención a niños en la jornada matutina y vespertina. Prestación de servicios por horas.
 - 02 profesionales parvularios: Brindan atención en la Jornada de matutina para niños de 45 días hasta 01 año de edad. Contratación tiempo completo.
 - 02 profesionales parvularios: Brindan atención en la Jornada de matutina para niños de 01 hasta 02 años de edad. Contratación tiempo completo.
 - 02 profesionales parvularios: Brindan atención en la Jornada de matutina para niños de 02 hasta 03 años de edad. 02 profesionales parvularios: Brindan atención en la jornada vespertina (menor porcentaje de niños en la jornada vespertina). Contratación tiempo completo.
7. Para el apoyo de los profesionales que serán responsables de los niños, se puede contar con estudiantes de la institución que requieran realizar prácticas. Este apoyo mutuo sería de gran beneficio para la institución. Los estudiantes que podrían realizar sus prácticas en el centro de desarrollo infantil son aquellos que se encuentran en las carreras de educación inicial, actividad física y deportes, medicina entre otros.

F. RECOMENDACIONES

1. Durante el año 2023, se realizó el análisis de factibilidad de tres opciones para la implementación del centro de desarrollo infantil requerido por la institución (convenio con instituciones que prestan este servicio, convenio con FAME, implementación dentro de las instalaciones de la institución mediante el uso de espacios ya disponibles o construcción del espacio requerido). En este análisis se observó que los valores solicitados por las instituciones privadas que se encuentran cerca de la institución, sobrepasaban los 100 usd (cien dólares). En lo que respecta al convenio con FAME, en años anteriores se notificó que la institución en mención no contaba con un espacio adecuado para poder llevar a cabo el acuerdo (su centro infantil está desarrollado para abarcar máximo 60 niños). Ante lo cual se

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	29 de 29

recomienda analizar la factibilidad de la implementación del centro de desarrollo infantil en las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE ya sea por otorgamiento de un espacio ya existente o la construcción del mismo.

2. Durante el año 2024 para la implementación del centro de desarrollo infantil, la Unidad de Bienestar Universitario mediante Memorando Nro. ESPE-UBUN-2024-1347-M y Memorando Nro. ESPE-UBUN-2024-1488-M, y Memorando Nro. ESPE-UBUN-2024-1718-M; solicitó al Vicerrectorado Administrativo, autorice a quien corresponda analice e informe si existe el espacio requerido. Conforme a la respuesta que se emita, se recomienda determinar si es procedente realizar el proceso de contratación para la adecuación de espacios asignados o a su vez se autorice la ejecución del proceso de construcción requerida.
3. Conforme a lo descrito en el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-038, “**Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil (CDI)**” emitido el 09 de agosto del 2023; la institución debe analizar el Centro de Desarrollo Infantil que debe ser implementado. Ante lo cual se recomienda analizar el criterio jurídico solicitado a coordinación jurídica mediante Memorando Nro. ESPE-UBUN-2024-1540-M, cuya respuesta indica que la elección la debería realizar la Unidad de Bienestar Universitario conjuntamente con la Unidad de Talento Humano.
4. Analizar la factibilidad de contratación del personal requerido para el funcionamiento del centro de desarrollo infantil.

Sangolquí, a 10 de enero de 2025

G. ANEXOS

1. Links de bases legales (
 - a. Constitución de la República del Ecuador:
<https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-del-Ecuador.pdf>
 - b. Código de la Niñez y la Adolescencia:
https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
 - c. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):
<https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2020/08/REFORMA-LOES.pdf>
 - d. Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP):
<https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2019/06/Losep.pdf>
 - e. Reglamento a la Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP):
<https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2019/06/Reglamento-Losep.pdf>
 - f. Código del Trabajo:
<https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2020/07/CODIGO-TRABAJO-.pdf>

	INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN LA ESPE-MATRIZ CONFORME A LO INDICADO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA INSTITUCIÓN CON BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-106
		Página:	30 de 29

- g. Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI. MIES-2023-038, código MIES-GIS-SII-DCI-NT-001 emitido el 09 de agosto del 2023:

<https://biblioteca.inclusion.gob.ec/bitstream/21000/958/1/MIES-2023-038%20de%2009%20de%20agosto%20de%202023.pdf>

H. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por	Lcda. Karina Gabriela Ayala Jijón, Mgtr.	Unidad de Bienestar Universitario Psicóloga Educativa	
Revisado por:	Psic. William Mauricio Batallas, Mgtr.	Unidad de Bienestar Universitario Director	